

## Comunicado sobre 15° Patrimonio Separado de Banchile Securitizadora S.A.

Santiago, 3 de mayo de 2010

ICR Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda., comunica que, considerando su metodología de clasificación y su reglamento interno, el Consejo de Clasificación, ha acordado **clasificar en Categoría N1+/AA, Tendencia "Estable", la serie 15 A1, 15 A2, 15 A3, 15 A4, 15 B1, 15 B2, 15 B3, 15 B4, 15 C1, 15 C2, 15 C3, 15 D1, 15 D2 y 15 D3 del Décimo Quinto Patrimonio Separado de Banchile Securitizadora S.A.**, contemplada en escritura pública de fecha 22 de abril de 2010. La emisión se encuentra en proceso de inscripción en la Superintendencia de Valores y Seguros.

El patrimonio está respaldado por 14 depósitos a plazo, emitidos por el Banco de Chile o por otro banco clasificado en al menos N1+/AA y por 14 contratos de compraventa futuro (Forward) que se pactarán con el Banco de Chile.

El monto de la emisión de títulos de deuda será de USD 350.000.000 y MM\$ 175.000 dividida en 14 series. La serie 15 A1, 15 A2, 15 A3, 15 A4, 15 D1, 15 D2 y 15 D3 por un valor de USD 50.000.000 cada una, y la serie 15 B1, 15 B2, 15 B3, 15 B4, 15 C1, 15 C2 y 15 C3 por un monto de MM\$ 25.000 cada una. Las series no devengarán intereses y contemplan un sólo pago al vencimiento de éstas.

La clasificación asignada a las series del bono, se fundamenta en la calidad crediticia del activo de respaldo, que corresponden a 14 depósitos a plazo (cada uno de los depósitos corresponde al activo subyacente de una serie del bono), los cuales pueden ser en pesos, dólares o UF, con vencimiento de 30 (sólo en pesos y dólares), 90, 180 y 360 días, emitidos por el Banco de Chile, el cual tiene la más alta clasificación de riesgo local (AAA) y para depósitos de corto plazo de N1+, o por un banco cuya clasificación de riesgo sea al menos de N1+ para instrumentos de corto plazo y AA de solvencia.

También destaca como fundamento que la operación contempla como cobertura de moneda, el convenio denominado Condiciones Generales Contratos de Derivados en el Mercado Local y 14 Contratos Forward, dado que el flujo del activo de respaldo se encuentra expresado en pesos, dólares o UF y el pago del bono se realizará en dólares o pesos según sea el caso, el cual será pactado con el Banco de Chile.

La clasificación también considera una adecuada estructura de la emisión, la cual tiene prevista, con los recursos provenientes de la colocación de los títulos, primero abonar un fondo de gastos por UF 7.000, para solventar los gastos del patrimonio separado, y con el saldo restante adquirir los depósitos a plazo.

Además, cada serie del bono securitizado tendrá un día más de duración que el depósito correspondiente, tiempo suficiente para juntar los saldos remanentes para el pago de las respectivas series. Por último el representante de tenedores de títulos es el

La securitizadora es una sociedad anónima especial constituida al amparo de lo previsto en el Título XVIII de la Ley de Mercado de Valores. Tiene como objetivo la adquisición de activos que generen flujos futuros y, como contraparte, la emisión de títulos de deuda de corto y largo plazo, originando patrimonios separados del patrimonio común de la securitizadora.

Banco Santander-Chile, cuya clasificación a nivel local es de AAA, y el banco custodio y pagador es el Banco de Chile.

#### **Definición de Categorías**

##### **CATEGORÍA NIVEL 1 (N1)**

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

##### **CATEGORÍA AA**

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

La Subcategoría "+", denota una mayor protección dentro de la Categoría.

La opinión de ICR Chile Clasificadora de Riesgo, no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información pública remitida a la Superintendencia de Valores y Seguros, a las bolsas de valores y en aquella que voluntariamente aportó el emisor, no siendo responsabilidad de la clasificadora la verificación de la autenticidad de la misma.